

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 29 de enero de 2021.

Ejecutivo

Radicación No. 2015-00140-00

Auto No. 135

En escrito allegado electrónicamente el apoderado judicial de la parte actora manifiesta que autoriza al Abogado Andrés Felipe Magaña San Martín para que en su nombre y representación examine el expediente, recoja oficios y retire demandas si a ello hubiera lugar. Petición que estima el Juzgado procedente y por ello se acepta dicha autorización advirtiendo que deberá agendar cita en la dirección de correo electrónico del Juzgado para acudir a retirar el expediente habida cuenta que se encuentra terminado por desistimiento tácito.

Notifíquese,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c9f0dca60266a5f00d2795a32e9edbd878c894a98d60905202e37cfd673d62
4a**

Documento generado en 29/01/2021 12:56:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**